



ABASTOS DE MÉRIDA
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA PROFESIONAL EN EL
ESTADO", SCP
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO
ABM/AD/12/2018

Convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **El Organismo Municipal Descentralizado "Abastos de Mérida"**, por conducto de su Director General **Ing. Juan Carlos Lucero Flores**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"** y de la otra parte **"Seguridad y Limpieza Profesional en el Estado"**, **Sociedad Civil Particular** representado por el ciudadano **José del Carmen Pool Xequé** como Gerente General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El prestador del servicio"**, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las Partes reconocen que el día quince del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, suscribieron un **Contrato de Prestación de Servicios** con número **ABM/AD/12/2018** derivado de **LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**. En adelante **"El Contrato"**.
- II. En la cláusula **SEGUNDA** de **"El Contrato"** se estableció la **CONTRAPRESTACIÓN**. El precio total por el que se pacta la contratación de los servicios objeto del presente contrato lo constituye la cantidad de **\$145,157.76 (SON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, el cual se desglosa como se describe a continuación:

SUBTOTAL	\$125,136.00
I.V.A	\$20,021.76
TOTAL	\$145,157.76

De lo consecutivo en las facturas respectivas que al efecto solicite **"El Organismo"** y que expedirá **"El prestador del servicio"**.

- III. En la cláusula **TERCERA** de **"El Contrato"** se estableció el **PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. Las partes acuerdan que el servicio a que se refiere este contrato tendrá una duración de cuatro meses del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.
- IV. En la cláusula **CUARTA** de **"El Contrato"** se estableció la **FORMA DE PAGO**. **"El Organismo"** pagará en 4 parcialidades, por la cantidad de **36,289.44 (SON TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, las cuales se desglosa de la siguiente manera:

SUBTOTAL	\$31,284.00
I.V.A	\$5,005.44
TOTAL	\$36,289.44

Que de manera mensual, se pagará en moneda nacional dentro de los cinco días calendario del mes siguiente al de la prestación de los servicios. Dicho trámite deberá de realizarse ante **"El Organismo"**, siempre que las facturas reúnan todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"El prestador del servicio"** haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos y especificaciones establecidos en el presente contrato. **"El prestador del servicio"**, deberá entregar la factura al correo dirección.general@rastros-merida.mx en formato PDF y XML, deberá especificar el número de contrato y el objeto del mismo, los pagos que se generen por la prestación del servicio materia del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia bancaria o cheque emitida por **"El Organismo"**, a **"El prestador del servicio"**.

Documento clasificado en fecha 27 de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ABASTOS DE MÉRIDA
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA PROFESIONAL EN EL
ESTADO", SCP
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO
ABM/AD/12/2018

DECLARACIONES

- I. Declaran las partes, por conducto de sus representantes legales que:
- a) Es su interés celebrar el presente Convenio Modificadorio de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, por el cual se modifican las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de "El Contrato".
 - b) Que se reconoce la personalidad y capacidad con que se ostentan y comparecen a la firma del presente convenio, toda vez que la misma ha sido acreditada con la documentación correspondiente al momento de la firma del "El Contrato".
 - c) Que enteradas de todas y cada una de las declaraciones que anteceden manifiestan su entera conformidad con las mismas, por lo que dan su consentimiento expreso para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, manifestando su conformidad para que el mismo les surtan todos los efectos legales correspondientes.

Expuesto lo anterior ambas partes están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Ambas partes convienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA y CUARTA** de "El Contrato", para quedar como sigue:

- Se modifica la contraprestación de "El Contrato", de conformidad con la cláusula segunda de "El Contrato".

Contraprestación originalmente del contrato

Contraprestación. El precio total por el que se pacta la contratación de los servicios objeto del presente contrato lo constituye la cantidad de **\$145,157.76 (SON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, el cual se desglosa como se describe a continuación:

SUBTOTAL	\$125,136.00
I.V.A	\$20,021.76
TOTAL	\$145,157.76

De lo consecutivo en las facturas respectivas que al efecto solicite "El Organismo" y que expedirá "El prestador del servicio".

Incremento de la Contraprestación en el convenio modificadorio

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. En virtud de la ampliación de vigencia de la prestación de los servicios originalmente contratados, el precio total por el que se pacta la contratación de los servicios objeto del contrato lo constituye la cantidad de **\$28,555.49 (SON: VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 49/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se desglosará, el cual se desglosa como se describe a continuación:

SUBTOTAL	\$24,616.80
I.V.A	\$3,938.69
TOTAL	\$28,555.49

De lo consecutivo en las facturas respectivas que al efecto solicite "El Organismo" y que expedirá "El prestador del servicio".

Documento clasificado en fecha 27 de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**ABASTOS DE MÉRIDA
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA PROFESIONAL EN EL
ESTADO", SCP
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO
ABM/AD/12/2018**

Contraprestación total a pagar del contrato y del convenio modificatorio será:

El Contraprestación total del presente contrato de prestación de servicios y del convenio modificatorio será **\$173,713.25 (SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 25/100 M.N.)** con el Impuesto de Valor Agregado incluido.

- Se modifica el plazo para la prestación del servicio de "El Contrato", de conformidad con la cláusula tercera de "El Contrato".

Plazo para la prestación de los servicios originalmente del contrato

Plazo para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que el servicio a que se refiere este contrato tendrá una duración de cuatro meses del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

Incremento del plazo para la prestación de los servicios en el convenio modificatorio

TERCERA.- PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Las partes acuerdan que la prestación de los servicios a los que se refiere este contrato tendrá una duración de veinticuatro días, debiendo iniciar la prestación de los servicios el día primero de enero del año dos mil diecinueve y concluirá el día veinticuatro de enero del presente año, todos los servicios se prestarán en el lugar que ocupa "El Organismo".

Plazo para la prestación de los servicios del contrato y del convenio modificatorio será:

Conviene las partes que la prestación del servicio objeto del presente contrato, será a partir del día primero de septiembre del año dos mil dieciocho al veinticuatro de enero del año dos mil diecinueve.

- Se modifica la forma de pago de "El Contrato", de conformidad con la cláusula cuarta de "El Contrato".

Forma de pago originalmente del contrato

Forma de pago. "El Organismo" pagará en 4 parcialidades, por la cantidad de **36,289.44 (SON TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, las cuales se desglosa de la siguiente manera:

SUBTOTAL	\$31,284.00
I.V.A	\$5,005.44
TOTAL	\$36,289.44

Que de manera mensual, se pagará en moneda nacional dentro de los cinco días calendario del mes siguiente al de la prestación de los servicios. Dicho trámite deberá de realizarse ante "El Organismo", siempre que las facturas reúnan todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y "El prestador del servicio" haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos y especificaciones establecidos en el presente contrato. "El prestador del servicio", deberá entregar la factura al correo dirección.general@rastros-merida.mx en formato PDF y XML, deberá especificar el número de contrato y el objeto del mismo, los pagos que se generen por la prestación del servicio materia del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia bancaria o cheque emitida por "El Organismo", a "El prestador del servicio".

Documento clasificado en fecha 27 de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ABASTOS DE MÉRIDA
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA PROFESIONAL EN EL
ESTADO", SCP
DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO
ABM/AD/12/2018

Modificación de la forma de pago en el convenio modificatorio

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "El Organismo" en una sola exhibición el importe total de **\$28,555.49** (SON veintiocho MIL quinientos cincuenta y cinco PESOS 49/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido, el cual se desglosará como se describe a continuación:

SUBTOTAL	\$24,616.80
I.V.A	\$3,938.69
TOTAL	\$28,555.49

"El Organismo" pagará en moneda nacional en un término máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la factura. Dicho trámite deberá de realizarse ante "El Organismo", siempre que la factura reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y "El prestador del servicio" haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos y especificaciones establecidos en el presente contrato. "El prestador del servicio", deberá entregar la factura al correo dirección.general@rastro-merida.mx en formato PDF y XML, deberá especificar el número de contrato y el objeto del mismo, los pagos que se generen por la prestación del servicio materia del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia bancaria o cheque emitida por "El Organismo", a "El prestador del servicio".

Total de la forma de pago del contrato y del convenio modificatorio será:

La forma de pago total del presente contrato de prestación de servicios y del convenio modificatorio será de cuatro meses y veinticuatro días.

SEGUNDA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar la garantía correspondiente a la modificación de las cláusulas de los servicios y vigencia de los mismos, de acuerdo a lo señalado en la cláusula DÉCIMO QUINTA de "El Contrato".

TERCERA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS Ambas partes aceptan que con excepción de las cláusulas SEGUNDA TERCERA Y CUARTA que expresamente se estipulan en este Convenio, rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

CUARTA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN. Las partes convienen que están de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente convenio y se obligan a cumplirlo bien y fielmente. Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "El Contrato".

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcances legales, se firma en dos ejemplares originales en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero de año dos mil diecinueve.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

José del Carmen Pool Xequé
Gerente General

Seguridad y Limpieza Profesional en el Estado,
S.C.P.

"EL ORGANISMO"

Ing. Juan Carlos Lucero Flores
Director General de Abastos de Mérida
Rastro Municipal de Mérida